

Se suscribe á este Periodico
que sale los Lunes y Viernes,
en la redaccion sita en la calle
de Mercaderes Núm. 210.



Precio de la suscripcion 5 rs.
al mes para esta Ciudad y 7 y
medio para los pueblos, franco
de porte, y para las Justicias
15 reales por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE LOGROÑO.

ARTICULO DE OFICIO

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Ayuntamiento de la Villa de Ollauri con fecha 16 de Diciembre último me ha dirigido la siguiente comunicacion.

»Descando este Ayuntamiento al paso que trataba de solemnizar la funcion acostumbrada de la Patrona de esta Villa Santa Eulalia el 10 del corriente, aprovechar la ocasion de vivificar el entusiasmo de sus habitantes, acordó la colocacion de una inscripcion con toda la hermosura posible que dice, *Plaza de Isabel II.*» y que á ambos obgetos concurrese una de las dos músicas, que á la sazón existian en la proxima Villa de Haro del Regimiento de Borbon, ó del 2.º Batallon de la Guardia Real, egecutandolo esta con toda generosidad y patriotismo por una tenue gratificacion, atendidas las circunstancias de menoscabo de fondos, celebrandose con asistencia de la misma una misa solemnísima por su venerable Cavildo Eclesiastico, en la que hizo un elegante discurso en obsequio de nuestra gloriosa Patrona el R. P. Fr. Gregorio Lacarra Presidente y Guardian del convento de S. Francisco de la Ciudad de Nagera, que de antemano estaba encargado, y el que despues de haber exortado á la imitacion de las virtudes de la Santa, deseando inspirar á sus oyentes los patrióticos sentimientos de que él está posehido, y manifestar en utilidad de su auditorio, los vivos y eficaces deseos, que le animan de la pacificacion de la Patria, y de que se solide completa y absolutamente el trono de nuestra legitima Reina, como lo tiene acreditado en todos sus sermones, concluyó su oracion con las siguientes espresiones:

CONCLUSION: Pero advertid, que teniendo las virtudes políticas un tan intimo enlace con las morales, que no sea posible practicar meritoriamente las segundas sin egercicio de las primeras, esa bendita española, lustre, honor y ornamento de nuestro suelo, que desde el alto trono de gloria, á que le han elevado sus meritos para con Dios, ruega sin cesar á la Magestad divina por la felicidad en su nacion, en ninguna manera esenchará las preces de aquellos españoles bastardos, que como rabiosos vivoreznos, dilaceran las entrañas de su madre Patria, cooperando con sus personas, con sus bienes, con su influjo, ó con noticias supuestas absurdas y alar-

mantes á sostener esa guerra fratricida, que tantos males está causando á la Religion, al Estado, á las costumbres, y á los intereses de todos los Españoles.

Yo no puedo persuadirme que en una Villa tan ilustre como esta, y en un auditorio de Riosanos, haya sugetos tan olvidados de la doctrina del Evangelio, y aun de su propio bien estar, que con tan notable perjuicio suyo, se prostituyan á sostener intereses ajenos, desoyendo la voz de su conciencia, que á todas horas les grita la sumision, el respeto, la obediencia, la fidelidad á la legitima soberana de las Españas, nuestra inocente y amable Doña Isabel II., por que este crimen horrendo si por desgracia existiera, seria haceros odiosos y reprobos á los hijos de Dios, y de vuestra gloriosa patrona, os haria al propio tiempo ridiculos é imisibles á los de todas naciones cultas. Suponiendoos pues posehidos de honradez, decisoin y lealtad al trono legitimo vercian VV. que en todos los siglos han sido la singular divisa de los Castellanos; como ministro de un Dios de paz, no puedo menos de exortaros, que olvideis anteriores resentimientos; que os ameís unos á otros, como miembros, que sois de un mismo cuerpo cuya cabeza es Jesucristo; que os unais todos al trono de una Reina, que desde la misma cuna os anuncia la paz, la prosperidad y la dicha, que os mostreis dignos de ser súditos suyos, é hijos de la nacion Española, armandoos contra los enemigos de ambas, despreciando las falsas paradojas, que algunos malévolos, atentos tan solo á sus medios y á su negocio os contarán solo para seduciros, y contribuyendo con liberalidad segun lo permitan vuestros haberes, á suplir la escasez de recursos, en que las atenciones de una Guerra destructora han puesto al Real Erario.

Bendita Santa, inspirad á mis oyentes estos sentimientos, humanidad y patriotismo: protegéd á una nacion generosa y magnanima, que ha sido el teatro de vuestras victorias: defender á una amable Reina, que su reinado sea tan feliz, como lo fué el de su abuelo S. Fernando: conservad su preciosa vida, y la de su augusta madre nuestra heroica Reina Gobernadora: Huminad nuestros ilustres legisladores, y dadles acierto y uniformidad en sus decisiones: acordaos por ul-

timo, que sois la Tutlar y protectora de esta ilustre Villa: preservad de toda desgracia á sus vecinos y moradores: grabad en sus corazones el temor santo de Dios, para que por medio de una vida verdaderamente cristiana, merezcan despues de su muerte acompañados á la gloria.

Concluida la celebracion de la misa, á la que asistió la elegante música; este ayuntamiento en union de su Cavildo Eclesiastico precedido de la misma entonando, himnos patrióticos con una inmensa concurrencia, se trasladó á la casa del procurador del comun en la que se hallaba la inscripcion, que por él mismo se condujo á la plaza, en la que en medio de la música y repetidas aclamaciones fué colocada, y verificado, se leyó la atencion siguiente:

ALOCUCION: Ya se halla fijada en esta plaza la Inscricion que dice á quien pertenece, que lo es á Isabel II nuestra escelsa é inocente Reina, y en su nombre la inmortal Cristina su augusta madre la Reina Gobernadora; pero imitando su ejemplo, es necesario que por nuestra parte no omitamos nada de cuanto se halla en nuestras atribuciones en particular, y todos juntos en general; pues que en circunstancias tan criticas como las presentes, en que ni un solo Español, que de Español se precie, puede dejar de cooperar á la salvacion de su patria, los jovenes robustos y vigorosos con un patriotismo de que ya en épocas anteriores tenemos ejemplos que seguir, se apresuren á empuñar las armas para defenderla á la par, que nuestras personas é intereses, pues la esperiencia tiene justificado, que la ansiedad de aquellos, que sostienen al otro lado del Ebro, que es el que de ella tan solamente nos divide una lucha tan criminal como injusta, fomentada por un Principe olvidado de su deber y de su patria, no anhelan otra cosa, que esterminio y desolacion, como desde sus riberas opuestas con gritos immoderados lo manifiestan, y vosotros mismos las habeis oido, ó por lo menos referir á personas que inspiran en su relacion confianza, sin que pueda ofrecer ninguna esa diferencia de opiniones, que esos hijos espurios tratan de que se sostenga entre nosotros para proporcionar así la desunion, al paso que ellos la desconocen cuando se les proporciona oportunidad de saciar sus miras criminales y ambiciosas, con que á todos igualase y conociendolo no lo hemos de evitar nosotros? Sigamos el ejemplo de S. M. la Reina Gobernadora, que llena de virtud y heroismo, llama á todos Españoles, aun á aquellos, que por malicia, ó seduccion, efecto de su ignorancia han atentado contra los legitimos derechos de su cara y amada hija.

Caminemos por su senda abierta, y vosotros jovenes con quienes ya hablando la municipalidad de esta Villa, empuñad como os aconseja, las armas, que ya lo han hecho la mayor parte de vuestros connaturales para acabar de una vez con esa pañilla de la gran sociedad Española, que nos tiene privados de disfrutar las ventajas de nuestra regeneracion, que conseguido disfrutaremos completamente; y vosotros los que por la edad, establecimientos y otras causas, que por ahora os hallais exonerados de hacerlo, ya teneis la puerta abierta también instando los sacrificios de S. M. la Reina Gobernadora haciendolos para el bien de la patria con los pecuniarios, que vuestras respectivas fortunas os permitan, estendiendolos á un poco mas halla de lo posible, porque hasta lo que lo es no merece con razon llamarse sacrificio, prestandos con genero-

sidad á la suscripcion, que por los dignos representantes de esta provincia está mandada abrir por término de 15 dias decretada el 2 del corriente, sin que en ella ni un solo Español de cualquiera clase y condicion que sea, pueda excusarse por no hacerse estensivo el sacrificio á mas que aquello, que sus circunstancias permitan, ó un si es no es mas alla de ellas.

El Ayuntamiento se promete de los leales habitantes de esta Villa, á quienes contempla con fundamento adornados sin escepcion de los mejores sentimientos, en union con su respectable Cavildo Eclesiastico, de que en esta parte cooperaran todos, á que su Ayuntamiento tenga la satisfacion de presentarles ante S. E. la Diputacion como egemplares de la provincia.

Sea este el dia para con nosotros de una verdadera reconciliacion con el regocijo de nuestra patrona y de la colocacion de la augusta inscripcion separando y sepultando en olvido cualquiera resentimiento, que circunstancias pasadas, y que aun por incidencia siente sobremanera recordar vuestro Ayuntamiento pueda haberse experimentado y que solo puede habrigarse en almas bajas, y corazones mezquinos, y que con toda liberalidad deben deponerse, y que no se oyga en este vecindario otra cosa, que todo aquello que influya á perpetuar la mas intima union entre nuestros convecinos, y que viva Isabel II., viva la Reina Gobernadora, viva la representacion del Reino, viva el virtuoso é invencible Egército, viva la Guardia Nacional, y viva el Cavildo Eclesiastico con esta leal Villa de Ollauri 10 de Diciembre de 1855.—Valentin Soto.—Ramon Abalos.—Cristobal Zulueta.—Alejandro Saenz.—Felipe Arnaez Ruiz, Secretario.

Y concluida se hicieron repetidas salvas por parte de la Compañia de Seguridad publica de la provincia de Alaba, que á la sazón se hallaba en esta, juntamente con la fuerza armada de su Guardia Nacional ademas de los fuegos artificiales, que desde su madrugada con el bandeo de campanas anunciaron la festividad, y en seguida se volvió á la Iglesia en la que se cantó un Solemne Te-Deum, y en el que como en todo lo demas la música se esmeró en cuanto estuvo de su parte, de manera que unido á los patrióticos sentimientos de que se hallan poseidos los habitante de esta Villa, y cuantos concurren se hicieron conocer por la satisfacion, que manifestaban haberles, sin que en todos estos actos, en la danza acostumbra en el pais, que continuó en la mayor parte de la noche, se experimentase otra cosa, que singular regocijo, en que todos á porfia demostraban la mayor union y armonia.

Lo que este Ayuntamiento ha tenido por conveniente poner en conocimiento de V. S. suplicandole se sirva elevarlo al de su Escelencia la Diputacion Provincial, así como también se digne mandar se inserte en el boletin oficial para satisfacion de este Ayuntamiento, su vecindario y pueda servir de estímulo á los demas pueblos de la provincia y aun de la nacion entera, atendida la proximidad en que se halla esta Villa de esa faccion destructora, de que solo la separa el rio-Ebro, cuyas riveras se hallan amenazadas continuamente á pesar de lo que no ha dudado esta Villa de tributar á su excelsa y querida Reina todas las insinuaciones de amor, á que la hacen acreedora sus virtudes representadas por S. M. la Reina Gobernadora, que deben immortalizarse.

Y yo lo comunico al público por medio del boletin oficial de la provincia, para que sirva

de satisfaccion á los interesados. Logroño 10 de Enero de 1856.—El G. C. I.—José Sanchez de Yebra.

Subdelegacion de Rentas Reales del partido de Logroño.

El Sr. Intendente de la Provincia con fecha 14 del corriente me trasmite la Real orden siguiente.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me dice en 6 del actual lo que copio.—Con esta fecha digo al Sr. Secretario del Despacho de lo interior lo que sigue.—S. M. la Reina Gobernadora en vista de la comunicacion que de su Real orden me ha dirigido V. E. con fecha 26 del anterior para que se determine por este Ministerio quien ha de ocupar en la Diputacion Provincial de Albacete el lugar que debe tener en ella el Intendente, respecto á que no existe dicho funcionario en aquella Provincia ni otro Gefe principal de Real Hacienda, se ha dignado resolver que tanto en la espesada Diputacion como en las de otras Provincias donde no háy oficinas principales de Real Hacienda por haberse formado ultimamente en virtud del Real Decreto para la division de territorio, ocupen el lugar de los Intendentes los Subdelegados de Rentas de las capitales segun ha propuesto el Consejo Real de España é Indias en el informe que ha dado á V. E. y de que me remite copia, entendiéndose esta medida provisional é interina hasta tanto que se arregle la Administracion economica de las citadas Provincias en cuyo importante asunto se ocupa el Gobierno.—Al trasladar á V. S. esta Real determinacion me encarga S. M. le prevenga haga entender á los Subdelegados llamados á tan importante encargo, que espera que correspondiendo á la confianza que deposita en ellos, emplearán el celo mas ardiente para llenar sus deberes en las corporaciones de que van á ser parte, bajo el concepto de que S. M. tendrá presente los servicios de los que se hagan merecedores en este punto de su soberana consideracion.—Lo transcribo á V. para su conocimiento no restando esperar nada á cerca de los descos que S. M. se ha dignado manifestar en orden al celo con que quiere se llenen estos deberes por parte de los Subdelegados de Rentas, y espero que desde luego me dé V. contestacion de quedar enterado y á su tiempo de haber entrado al Ejercicio de sus funciones en esa Diputacion Provincial, debiendo en fin hacer V. que esta Real determinacion se inserte en el Boletin oficial como yo lo he dispuesto respecto de aquí.

Lo cual se hace saber á los pueblos de esta provincia para los efectos convenientes. Logroño 26 de Diciembre de 1855.—Leonardo de Viar.

Comandancia General de ambas Riojas.

En esta Comandancia general se ha recibido la comunicacion siguiente

Comandancia de Franqueadores de rioja contra aduaneros.—A las diez y media de la noche del día de ayer 16 sali con mi partida; y por la falda de la sierra sin senda camino ni vereda, nos costó mucho trabajo el pasar varios derrumbaderos por la obscuridad de la noche, los mucho lodos, y no ser sentido de los pueblos; me situé á las cuatro de la mañana de este día en los puertos de la Aldea y el de la Poblacion, emboscando una escuadra en cada uno de ellos, y dejando el resto de mi fuer-

za que consistia en otras tres escuadras de á 18 hombres cada una y 17 caballos en un Esranco de acá de la sierra; en esta actitud permancimos sepultados en la niebe con el mayor silencio hasta las siete de la mañana, hora en que vimos acercarse á nosotros dos facciosos de caballeria; segun la orden que tenia dada, nadie respiró, pues llegaron muy inmediatos á nosotros, y sin entrar al centro del terreno que ocupabamos se volvieron á tras, sin duda tubieron fabiso, nos estuvimos quietos por pensar habian venido de descubierta de los diez que me dieron noticia habian bajado aquella noche á por vino y acyte, seguimos nuestra posicion hasta las nueve y media de la mañana que cojimos un paisano que venia de la parte de Bernedo, y dijo habia visto cruzar por el monte dos lanceros que por las señas eran los mismos que se habiau buuelto atras, cuando al poco rato vinieron otros dos lanceros de la parte de la Poblacion, les heché el quien vive, respondieron Voluntarios de Alaba, pasé al reconocimiento y sin tirar un tiro les mande desmontar y rendir las lanzas unicas armas que tenian, ofreciendoles á nombre de la REINA, Nuestra Señora Q. D. G. se les perdonaba la vida: el uno se llama Antonio Rivera soltero de 21 años natural de Cenicero, que se hallaba sirviendo en el escuadron de lanceros de la caballeria facciosa de Alaba, desertor del 2.º de Linea de Dragones en Marzo del año pasado de 1855, quinto que fué del año de 1855: el otro se llama Aniceto Calbo soltero de 26 años natural de Almagro, que servia en el mismo cuerpo que el primero, este tomó la plaza en la faccion hace diez meses, en seguida bajamos á la poblacion donde me hecharon el quien vive, me arrojé sobre el que habia hechado la voz, que segun los papeles que remito á V. S. es D. Pedro Sisto Briñas natural de Viana teniente del resguardo faccioso hijo en la Poblacion á quien por su resistencia le parti la cabeza de un sablazo, y regresé á esta plaza sin novedad. El día hubiera sido mas feliz si me hubiese situado dos horas antes, por que una hora antes de llegar, subieron los que yo esperaba que eran una partida que la misma noche sacaron acyte del pueblo de Lanciego, y la misma que días antes sacó los mozos de Lanciego, Oyon y Cripan, pero estoy contento, los caballos son excelentes para la partida, y con estos tres, ya llebo quitados de delante buena porcion, con la satisfaccions de no haber perdido de mi partida sino uno el día que fui á Bernedo; ¡ojala que los que se ocupan en perseguir Liberales! siguiesen mi ejemplo. Lo que participo á V. S. para su gobierno.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Laguardía 17 de Enero de 1856.—Martin Zubano,—Sr. Comandante general de ambas Riojas.

Insertese en el Boletin oficial de esta provincia para que tenga la debida publicidad. Logroño 18 de Enero de 1856.—Bausá.

Comandancia general de ambas Riojas.

El Excmo. Sr. Capitan General de Castilla la Vieja con fecha 5 del actual á insercion de Real orden se sirvió remitirme la Real Cedula de retiro expedida á favor de D. Carlos Monasterio Subteniente de la 5.ª Comandancia del suprimido cuerpo de Carabineros de Costas y Fronteras; y como aunque se ha preguntado por él, al Subdelegado de Rentas, y Comandante del Resguardo de esta Ciudad, no han dado razon alguna, se le hace saber por el Boletin oficial de esta provincia para que por sí, ó por medio de apoderado, se presente

en esta Comandancia á recogerla. Logroño 17 de Enero de 1836.—Bausá

Ayuntamiento de Laguardia.

Remito á V. V. la adjunta copia de un oficio dirigido á este ayuntamiento por el Sr. Gobernador Militar de esta Plaza, y contestacion dada al mismo, relativamente á la representacion dirigida á S. M. por el anterior ayuntamiento recomendando los servicios de Don Martin Zurbano, que se halla estampada en el apreciable Periodico de V. V. de 4 de este mes num. 2, para que en la propia forma tengan la bondad de insertarla en el mismo, y sirva de nua pública satisfaccion á las quejas que ha motivado el modo poco decoroso con que se redactó aquella representacion, pasando en silencio, ó dando una idea pobre y miserable de los relevantes servicios de toda esta guarnicion y Guardia Nacional, que son dignos de la mayor nombradía.

Dios guarde á V. V. muchos años. Laguardia 15 de Enero de 1836.—El Presidente, Alejo Irazu.—S. S. Editores del boletin oficial de Logroño.

—Gobierno Militar de Laguardia.—He visto con sorpresa, en el boletin oficial de Logroño de 4 del actual, una esposicion que eleva á S. M. ese ayuntamiento recomendando los servicios de D. Martin Zurbano, Comandante de la partida de aduaneros, para lo cual no ha dudado esa corporacion rebajar los prestados por la guarnicion hasta el miserable punto de suponer que no ha hecho otro papel que el de auxiliadora. Creo que para dar un paso semejante se habrán tenido presentes datos muy exactos; y esto es cabalmente lo que ruego al ayuntamiento se sirva decirme, con lo demas que juzgue conveniente á ilustrar este asunto.—Dios guarde á V. muchos años. Laguardia 8 de Enero de 1836.—Modesto de la Torre.—Señores de el ayuntamiento de esta Villa.

Ayuntamiento de Laguardia.—Este Ayuntamiento se ha enterado del oficio de V. S. de 8 del corriente, en que manifiesta su estrañeza en razon de una esposicion dirigida á S. M. por esta corporacion, inserta en el Boletin oficial de Logroño de 4 de este mismo mes, recomendando los servicios de Don Martin Zurbano, Comandante de la partida contra Aduaneros, indicando que para ello no ha dudado este Ayuntamiento en rebajar los prestados por la guarnicion, y concluyendo con rogar á esta corporacion le manifieste los datos fijos, que haya tenido para dar este paso, y demas que juzgue conveniente para ilustrar el asunto.—El ayuntamiento, deseando satisfacer á V. S. devidamente en sus justos deseos, és de su deber asegurarle francamente, en primer lugar, que en ningun sentido han tenido parte en tal asunto los individuos que lo componen en la actualidad, y que no constando tampoco en el libro de acuerdos ni demas documentos existentes, antecedente ninguno relativo á la representacion referida, ha exigido del ayuntamiento del año ultimo esplicaciones claras y espresivas sobre la materia, cuyo resultado ha sido confesar francamente los Regidores D. Faustino Bernaola y D. Pedro Urquiano, y el procurador Don Juan Garcia Viñaspre, que el 29 ó 30 de Diciembre ultimo se les presentó aquel documento, á cada uno en su casa, y no en forma de ayuntamiento, por el Escribano, que era entonces del mismo D. Vicente Vitoriano, á fin de que lo firmasen; como así lo hicieron de buena fé, y sin otro fin que el de hacer constar los servicios de D. Martin Zurbano, segun les espresó el mismo Escribano, por

cuyo motivo ni lo leyeron, ni se hicieron cargo de él; y que por lo tanto protestaban que su ánimo jamás fué en rebajar los servicios de esta benemerita guarnicion por ensalzar los de Zurbano.—Estos son los datos que ha recogido el actual ayuntamiento y los que pone en conocimiento de V. S. para su satisfaccion; pero ya que se vé en ocasion tan oportuna para hacer de paso una pequeña apolegia de la brillante conducta militar de esta heroica Guarnicion en las criticas circunstancias en que se ha visto comprometida, se aprovecha de ella para significar á V. S. su reconocimiento y admiracion pública hácia toda la espresada benemerita Guarnicion, cuyas virtudes pueden servir de modelo á los cuerpos mas disciplinados, decididos y valientes, y esta villa jamás olvidará con especialidad el distinguido mérito del 2.º batallon de voluntarios de Rioja, cuyos individuos transformados como por encanto de simples paisanos á la organizacion y caracter militar que se nota en ellos, han sabido adquirirse la estimulacion general por su denuedo en combatir á los enemigos, por su sufrimiento en las privaciones, su fraternidad con el pueblo, á quien solos han protegido para la recoleccion de sus cosechas; y últimamente por ése interes tan singular con que han hecho respetar, en razon á las energicas disposiciones de V. S., las vidas de los infelices habitantes á quienes nuestros enemigos fusilaban sin piedad, antes del 21 de Setiembre ultimo, en que por primera vez vino V. S. al pie de nuestras murallas.—Mucho mas se estenderia el ayuntamiento en una materia, que ofrece un campo tan vasto, pero por ahora, se contenta con asegurar á V. S., en obsequio de la verdad, que toda la guarnicion inclusa la benemerita Guardia Nacional de esta Villa, ha obrado en todos los casos, que han ocurrido, y en la posicion que cada cuerpo ha ocupado, con la dignidad, celo, y patriotismo propio de unos héroes del trono legitimo, y de la libertad, dando muchos dias de gloria á su patria, y honor á las armas Españolas; cuya sincera manifestacion espera tendrá V. S. la bondad de darla por orden de la plaza para satisfaccion de los Señores Gefes, Oficiales y Soldados de ésta guarnicion, sin perjuicio de que por el ayuntamiento se eleve tambien éste documento á noticia del Excmo. Sr. General en Gefes del Ejército, y de dirijirlo á la oficina del boletin oficial de Logroño para su publicidad en él.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Laguardia 10 de Enero de 1836.—De orden del ayuntamiento, su Presidente.—Alejo Yrazu.—Sr. Gobernador militar de esta plaza y su distrito.

ANUNCIO.

El Ilustre Ayuntamiento de esta Capital ha dispuesto que los bailes públicos de mascarada, cuyo producto ha de invertirse en el equipo y vestuario de la Guardia Nacional de la misma, den principio en la noche del Domingo 24 del corriente á la hora de las nueve. El local destinado para esta diversion es el Teatro, en cuyo recinto estará el Salon con el adorno que corresponde, y en sus inmediaciones se hallará preparada una sala de ambigié.

La entrada general será á cuatro rs. vn.: los paleos principales á diez rs.: los segundos á 8 y los terceros á 6; y se venderán los villetes en el despacho de la Loteria, y en el mismo Teatro.

IMPRESA DE DOMINGO RUIZ.